

Registrado: 2022-00274-00 RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

Notificaciones <notificaciones@prietopelaez.com>

Lun 11/12/2023 3:28 PM

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (606 KB)

2022-00274 recurso reposición liquidacion costas.pdf; 2022-00274 CORREO FACTURA UNAL.pdf; fv0899999063021230MED9830 (1).pdf;

Este es un Email Registrado™ mensaje de **Notificaciones**.

Medellín, 11 de diciembre de 2023

Señor

JUEZ DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E.S.D

REF: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: ACERO ASOCIADOS S.AS

DEMANDADO: ASPHALT TECHNOLOGY SAS

RADICADO: 2022-00274-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ, abogado en ejercicio, identificado con tarjeta profesional No. 102.021 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S**, nos permitimos respetuosamente, interponer recurso de reposición en contra del auto que aprueba la liquidación de costas, con el fin que se tenga en cuenta los costos incurridos por la demandada, para la elaboración del dictamen pericial a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL.

Atentamente,

JUAN RICARDO PRIETO PELAEZ

PRIETO PELAEZ ABOGADOS S.A.S.

Calle 4 sur # 43 A 195 Of. 216

PBX: (4) 305 50 04 - Medellín - Colombia

 RPOST®PATENTADO

Medellín, 11 de diciembre de 2023

Señor

JUEZ DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E.S.D

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ACERO ASOCIADOS S.AS
DEMANDADO: ASPHALT TECHNOLOGY SAS
RADICADO: 2022-00274-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS

JUAN RICARDO PRIETO PELAÁZ, abogado en ejercicio, identificado con tarjeta profesional No. 102.021 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de la sociedad **ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S**, nos permitimos respetuosamente, interponer recurso de reposición en contra del auto que aprueba la liquidación de costas, con el fin que se tenga en cuenta los costos incurridos por la demandada, para la elaboración del dictamen pericial a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL.

Esta demostrado en el proceso, que la sociedad demandada ASPHALT TECHNOLOGY, para efectos de ejercer una adecuada defensa, contrato los servicios de la UNIVERSIDAD NACIONAL, con el fin de realizar y presentar una prueba pericial, la cual fue efectivamente realizada por dicha universidad.

La realización de dicha prueba pericial tuvo un valor de \$13.327.000.00, según consta en la factura de venta No. 3015-44838, la cual adjuntamos con este escrito.

Ahora bien, es importante tener en cuenta, que dicha factura no había sido presentada al proceso, por cuanto LA UNIVERSIDAD NACIONAL, solo remitió la referida factura hasta el pasado 5 de diciembre del año en curso, tal y como consta en el correo electrónico que se adjunta y en el cual se lee lo siguiente.

De: Asuntos Periciales Facultad De Minas <dictaminas_med@unal.edu.co>
Enviado: martes, 5 de diciembre de 2023 10:30
Para: Juan Ricardo Prieto Pelaez <jprieto@prietopelaez.com>
Asunto: Rdo. 2022 - 00274. J.18CCTO

Buenos días,

Adjunto remito la factura que había sido solicitada.

Catalina Gómez Valero

Abogada
Servicios Asuntos Periciales y Dictámenes
Facultad de Minas
Universidad Nacional de Colombia - sede Medellín

En virtud del párrafo segundo del numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso, solicitamos que para todos los efectos procesales, se tenga en cuenta el costo incurrido por mi representada para la elaboración del dictamen pericial y, en consecuencia,

solicitamos se reponga el auto del 11 de diciembre de 2023 por medio del cual aprueba y liquida costas, en el sentido de incluir y adicionar al valor ya liquidado, la suma de \$13.327.000.00 que corresponde a los gastos incurridos por mi representada para la realización del dictamen pericial a cargo de la UNIVERSIDAD NACIONAL

Adjuntamos copia de la factura de venta 3015-44838 y copia del correo electrónico del pasado 5 de diciembre, por medio del cual la UNIVERSIDAD NACIONAL, remite la referida factura

Con el acostumbrado respeto, Señor Juez,



JUAN RICARDO PRIETO PELÁEZ
c.c 71.787.721 de Medellín.
T.P 102.021 del Consejo Superior de las Judicatura.

RV: Rdo. 2022 - 00274. J.18CCTO

Juan Ricardo Prieto Pelaez <jprieto@prietopelaez.com>

Mar 05/12/2023 10:35

Para: Camila Muñoz <mcamilamunoz@prietopelaez.com>

 1 archivos adjuntos (106 KB)

fv0899999063021230MED9830.pdf;

De: Asuntos Periciales Facultad De Minas <dictaminas_med@unal.edu.co>**Enviado:** martes, 5 de diciembre de 2023 10:30**Para:** Juan Ricardo Prieto Pelaez <jprieto@prietopelaez.com>**Asunto:** Rdo. 2022 - 00274. J.18CCTO

Buenos días,

Adjunto remito la factura que había sido solicitada.

Catalina Gómez Valero

Abogada

Servicios Asuntos Periciales y Dictámenes

Facultad de Minas

Universidad Nacional de Colombia - sede Medellín

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Universidad Nacional de Colombia. Se encuentran dirigidos sólo para el uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a este y puede ser ilegal. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. Los Datos Personales serán tratados conforme a la Ley 1581 de 2012 y a nuestra Política de Datos Personales que podrá consultar en la página web www.unal.edu.co. Las opiniones, informaciones, conclusiones y cualquier otro tipo de dato contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Universidad Nacional de Colombia, se entenderá como personales y de ninguna manera son avaladas por la Universidad.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIT: 899999063-3
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
3015 - 44838

Somos grandes contribuyentes, no responsables de IVA. Agentes de retención de Impuesto sobre las ventas, no sujetos al impuesto de industria y comercio

Dirección: CR 80 65 223 CAMPUS ROBLEDO

Teléfono: 3165000

Medellín, Colombia

Página: 1 de 1

Nombre cliente: Asphalt Technology Sas
Nit: 900.564.275-3
Email: ADMINISTRACION@ASTE.COM.CO
Dirección: CR 65 E 23 A 60 {MEDELLIN}
Teléfono: 5898987
Ciudad: Medellin

Fecha emisión: 2023-12-04 - 00:00:00-05:00

Fecha vencimiento: 2023-12-04

Orden de compra:

Total de líneas: 1

Número factura: MED9830

Forma de pago: Contado

Medio de pago: Efectivo

Plazo pago: 2023-12-04

ITEM	REF	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR. UNITARIO	% DCTO	TOTAL
1	2171	43052736-MISIONA-PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTER-OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES-090901 - COBRO POR PERITAZGO SOLICITADO POR EL JUZGADO 18 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN ASOCIADO, SEGÚN RDO. 2022 - 00274.	B7	1.00	\$13,327,000.00	\$0.00	\$13,327,000.00

CUFE: af01203083dfa3d4adad57b5497984f7aa718de68a6e8a8282f07263048dcaf1d1e6e9b579bed33778ed26ff870f1643

MONEDA: COP

SUBTOTAL	\$ 13,327,000.00
IMPUESTO	\$ 0.00
CARGO	\$ 0.00
DESCUENTO	\$ 0.00
TOTAL	\$ 13,327,000.00
TOTAL A PAGAR	\$ 13,327,000.00

OBSERVACIONES

Consignar en la cuenta corriente No: 097036970-88 de la entidad: BANCOLOMBIA

Somos Institución de Educación Superior no contribuyente del impuesto de renta, favor abstenerse de efectuar retenciones en la fuente.

Correo: efactura_nal@unal.edu.co

ADMINISTRACION@ASTE.COM.CO

Número Autorización: 18764032472521 **Rango Autorizado Desde:** MED5001 **Rango Autorizado Hasta:** MED10000 **Vigencia:** 2024-02-03

Representación Gráfica del documento electrónico según resolución DIAN 042 del 05 de mayo del 2020.